



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD - AGUAYTIA

Av. Simon Bolivar N° 536 – Aguaytia – Padre Abad – Ucayali

Email: alcaldia@munipadreadbad.gob.pe – Telf. 061481079



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 220 -2021-MPPA-AL-GM

Aguaytia, 06 de octubre del 2021.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD.

VISTO:

El Expediente Interno N°06805-2021; Informe N° 225-2021-FRPA/SGESLO/GIO/MPPA-A, de fecha 02 de setiembre de 2021, emitido por el Sub Gerente de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras, la orden de Servicio y/o Trabajo N° 101380, el Informe N° 401-2021-FRPA/SGESLO/GIO/MPPA-A de fecha 06 de octubre de 2021, emitido por el Sub Gerente de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras, el Informe 260-2021-MPPA-GIO-DARA de fecha 06 de octubre de 2021, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Obras, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, refiere: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)", la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las Municipalidades sean estas Provinciales y Distritales; ciertamente la garantía de la autonomía municipal no impide que el legislador nacional pueda regular su régimen jurídico, siempre que, al hacerlo, se respete su contenido esencial. En ese contexto, respetar el contenido primordial de la institución constitucionalmente garantizada, quiere decir no sujetar o condicionar la capacidad del auto desenvolvimiento pleno de los gobiernos locales a relación que se puede presentar como injustificadas o irrazonables;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, refiere: "Los Gobiernos Locales gozan de Autonomía, política y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que mediante; Resolución de Gerencia N° 043-2020-GM-MPPA-A, de fecha 24 de febrero de 2020, se resuelve en su Artículo Primero: *Designar con retroactividad al 20 de febrero del 2020 a los coordinadores de obra, para la ejecución de la Obra "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de la Ciudad de Aguaytia y Pueblos Aledaños – Provincia y Distrito de Padre Abad – Departamento de Ucayali"*;

Que, mediante Informe N° 225-2021-FRPA/SGESLO/GIO/MPPA-A, de fecha 02 de setiembre de 2021, el Sub Gerente de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras, se dirige a la gerencia de Infraestructura y Obras con el asunto "**REMITO REQUERIMIENTO DEL PERSONAL DE LA SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN, SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS, CORREONDIENTE AL MES DE SETIEMBRE 2021.**"





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD - AGUAYTIA

Av. Simon Bolivar N° 536 – Aguaytia – Padre Abad – Ucayali

Email: alcaldia@munipadreadab.gob.pe – Telf. 061481079



Que, mediante la orden de Servicio y/o Trabajo N° 101380, se otorga el “SERVICIO PRESTADO COMO INGENIERO EN PLANTA EN LA SUB GERENCIA DE EJECUCION, SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS CORRESPONDIENTE AL MES DE SETIEMBRE DEL 2021” al señor Tarazona Negrete Julián Luis;



Que, mediante Informe N° 401-2021-FRPA/SGESLO/GIO/MPPA-A de fecha 06 de octubre de 2021, la Gerencia de Infraestructura y Obras se dirige a la Gerencia Municipal con el asunto SOLICITO DESIGNACION DE COORDINADOR DE OBRA “AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CIUDAD DE AGUAYTIA Y CENTROS POBLADOS ALEDAÑOS, PROVINCIA DE PADRE ABAD – UCAYALI”, VIA ACTO RESOLUTIVO;



Que, mediante Informe 260-2021-MPPA-GIO-DARA de fecha 06 de octubre de 2021, la Gerencia de Infraestructura y Obras se dirige a la Gerencia Municipal con el asunto SOLICITO DESIGNACION DE COORDINADOR DE OBRA “AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CIUDAD DE AGUAYTIA Y CENTROS POBLADOS ALEDAÑOS, PROVINCIA DE PADRE ABAD – UCAYALI”, VIA ACTO RESOLUTIVO; proponiendo que la designación sea de la siguiente manera:

| PROFESIONAL | CARGO | CIP/DNI | CORREO/CELULAR |
|---|---------------------|-------------------|---|
| Ing. Civil Julian Luis Tarazona Negrete | COORDINADOR DE OBRA | 65086 22490849 | Juliantnt3@hotmail.com 962948698 |



Cabe señalar que si bien la ejecución de la obra indicada cuenta con un supervisor sobre las cuales recae funciones establecidas en el artículo 187° del Decreto Supremo N° 344-2018-RF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin embargo, el coordinador tiene a función de atender los requerimientos que efectúe el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento respecto al avance de la obra, asimismo, realiza coordinaciones con el supervisor, Ministerio de Vivienda, la Entidad, el Ejecutor de la Obra, supervisor, entre otros aspectos que lo soliciten las partes.



Que, estando a las consideraciones expuestas y en merito a la Resolución de Alcaldía N° 288-2021-MPPA-A de fecha de 07 de julio de 2021, que delega las atribuciones administrativas, propias del despacho de Alcaldía al Gerente Municipal, emitida en virtud al Artículo 20 Inciso 20) de la Ley 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades;”

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DESIGNAR, al Ingeniero Civil el señor JULIAN LUIS TARAZONA NEGRETE, como COORDINADOR DE OBRA “AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CIUDAD DE AGUAYTIA Y CENTROS POBLADOS ALEDAÑOS, PROVINCIA DE PADRE ABAD – UCAYALI” para realizar trámites administrativos correspondientes, de la ejecución de la obra según lo que dure el Plan de Trabajo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD - AGUAYTIA

Av. Simon Bolivar N° 536 – Aguaytia – Padre Abad – Ucayali

Email: alcaldia@municipalidadpadreabad.gob.pe – Telf. 061481079

| PROFESIONAL | CARGO | CIP/DNI | CORREO/CELULAR |
|---|---------------------|-------------------|---|
| Ing. Civil Julian Luis Tarazona Negrete | COORDINADOR DE OBRA | 65086 22490849 | Juliantnt3@hotmail.com 962948698 |

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFIQUESE la presente Resolución al Ingeniero Civil el señor **JULIAN LUIS TARAZONA NEGRETE**, para su conocimiento y demás fines que estime conveniente conforme al artículo 18° del TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo general y demás áreas pertinentes de esta comuna edil.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización, Estadística e Informática la publicación del presente acto resolutivo en el portal web de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a Secretaría General la distribución y notificación de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTIA

Econ. Florencio Galarza Pardave
GERENTE MUNICIPAL

